



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2156/15

VISTO:

El Decreto 088/15 del 18 de Febrero de 2015 elevado por el D.E.M., referido a la contratación directa de maquinarias, compra de materiales y todo lo necesario a fin de ejecutar las tareas de asistencia durante el periodo de Emergencia Social en la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 088/15 se desprende de la Ordenanza N° 2154/15 a través de la cual se declara la Emergencia Social en la ciudad de Río Ceballos.

Que, la Ordenanza N° 1803 de Contabilidad y Administración, en su Art. 101°, en su inc. f), determina la legalidad para la contratación directa en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas de orden público.

Que, el Decreto N° 088/15 se realizó en dichos marcos legales.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º.-) CONVALIDESE, el Decreto N° 088/15 que determina la contratación directa de maquinarias, compra de materiales y todo lo necesario a fin de ejecutar las tareas de asistencia durante el periodo de Emergencia Social en la ciudad.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 4ta., DE FECHA 3 DE MARZO DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1583.-
